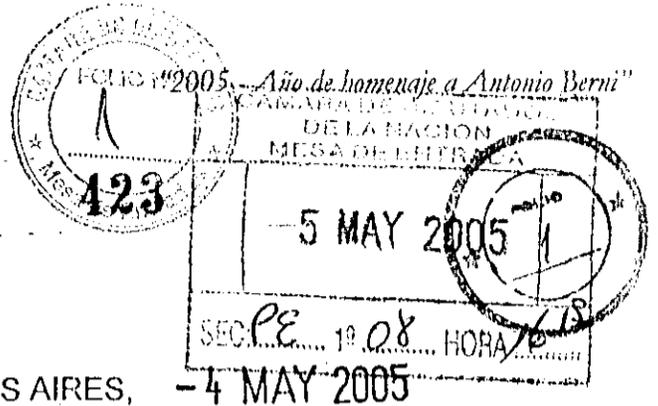


*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES,

-4 MAY 2005

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

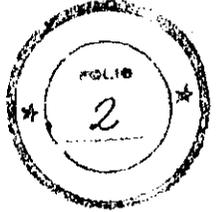
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se propicia prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, la vigencia del gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos, creado por la Ley N° 20.630, prorrogada por las Leyes Nros. 22.898, 23.124, 23.286 y 24.602.

La medida propuesta constituye una herramienta necesaria para asegurar el normal desenvolvimiento del Fondo Especial para Bibliotecas Populares creado por la Ley N° 23.351, la cual, además, elevó al TREINTA POR CIENTO (30%) la tasa del gravamen fijada por el artículo 4° de la citada Ley N° 20.630 en el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), destinando la proporción correspondiente al citado aumento, a la integración de dicho Fondo Especial, el cual es administrado por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

El Fondo Especial para Bibliotecas Populares es la única fuente de financiamiento de la mencionada Comisión Nacional, la que ha manifestado que cualquier inconveniente que afecte la integración del Fondo, tendrá impacto inmediato en las tareas del organismo, especialmente en el otorgamiento de subsidios, transferencias y distribución de bibliografía entre las Bibliotecas Populares.

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Por otra parte, la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares tiene a su cargo la orientación y ejecución de la política gubernamental dirigida a la promoción de la lectura popular, materia ésta que resulta indispensable llevar a cabo con suficiente amplitud como para afianzar en la población el hábito de la lectura y el interés por el conocimiento.

En razón de lo expuesto, solicito a Vuestra Honorabilidad tenga a bien sancionar el proyecto que se eleva a consideración de ese Honorable Congreso.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N°

423

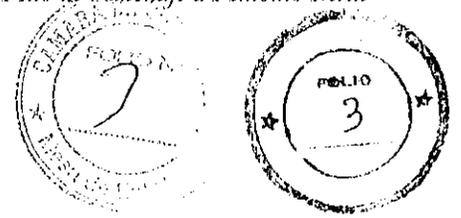
Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

Dr. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

E INTERINO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO,...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, la vigencia del gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos, creado por la Ley N° 20.630, prorrogada por las Leyes Nros. 22.898, 23.124, 23.286 y 24.602.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS

Sr. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

E INTERINO DE ECONOMIA Y PRODUCCION